



**OBSERVATORIO
LEGISLATIVO
DE CUBA**

**DEMO
AMLAT**



2021

REPORTE MENSUAL
SEPTIEMBRE

Una iniciativa de  transparencia
electoral

WWW.DEMOAMLAT.COM

ÍNDICE

Introducción	3
Actividad del mes de septiembre en el ámbito de la Asamblea Nacional del Poder Popular	4
Anuncio de convocatoria para llevar a cabo el Séptimo Período de Sesiones en el mes de octubre	7
Leyes pendientes para su tratamiento desde el año 2020	9
Presentación del anteproyecto del Código de Familias: ¿cómo sigue?	10
Conclusión	16

Introducción

El presente Informe recoge análisis de la actividad llevada a cabo por la Asamblea Nacional del Poder Popular y sus órganos en el mes de septiembre, el anuncio de la realización del Séptimo Período de Sesiones Ordinarias anunciado para fines del mes de octubre de 2021 y un desglosamiento de los puntos más relevantes de la Versión N° 22 del Código de Familias presentado como anteproyecto por la Comisión Redactora, tomando visiones de miembros de la sociedad civil independiente de la isla presentadas en actividades llevadas a cabo por DemoAmlat en el mencionado mes.

Actividad del mes de septiembre en el ámbito de la Asamblea Nacional del Poder Popular

Durante el mes de septiembre se continuó el trabajo en algunas de las Comisiones Permanentes de Trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular, la actividad se desarrolló de manera digital con la participación de representantes de las diferentes provincias de la isla.

Las Comisiones que se reunieron fueron las de Industrias, Construcciones y Energía, y Asuntos Económicos. Entre ellas se trató y se aprobó la última versión del Informe de resultados de la iniciativa de la más alta fiscalización al Ministerio de la Construcción (Micons). Este proyecto, aprobado durante el Sexto Periodo Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, responde a lo establecido en el inciso q) del Artículo 108 de la Constitución de la República de Cuba aprobada en 2019 donde habilita a la ANPP para “ejercer la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado”, y a las metas e intereses planteados por el régimen para cumplir con su programa económico.

Según el documento publicado en la Gaceta Oficial No. 03 del 12 de enero de 2021, el trabajo de control sobre el Micons se centraría en:

- La implementación de la Estrategia Económico-Social para el impulso de la economía y el enfrentamiento a la crisis mundial provocada por la COVID-19;
- El cumplimiento del Plan de la Economía y ejecución del Presupuesto del Estado;
- Eficiencia del sistema empresarial atendido por el Ministro;
- Implementación de la Política de la Vivienda;
- Enfrentamiento al delito y las ilegalidades;
- El papel de la ciencia y la innovación en el desarrollo del organismo.

Además, prevé que el informe final sea presentado en el próximo Periodo Ordinario de Sesiones.

En otro sentido, la Comisión de Salud y Deporte y la Comisión de Relaciones Internacionales trataron sobre las propuestas relacionadas con el cumplimiento de las medidas epidemiológicas y los protocolos establecidos para la apertura turística en la isla, consecuente con el anuncio de la reapertura de aeropuertos y hoteles para el turismo internacional a partir del 15 de noviembre.

Además, recientemente el Gobierno de La Habana anunció a través de redes sociales la apertura de playas y piscinas con el 50% de la capacidad, la estancia en áreas de Malecón y la autorización para realizar actividad física en la vía pública y gimnasios.

Por otra parte, con motivo de las vísperas al 45º Aniversario del Poder Popular, se reunieron el presidente de la ANPP, Esteban Lazo Hernández, y el Primer Ministro, Manuel Marrero, junto a los Presidentes de las Asambleas Municipales del Poder Popular, mediante una videoconferencia con la participación del Presidente Díaz Canel.

En otro sentido, ha causado revuelo que durante el mes de septiembre el Parlamento Europeo (PE) trajo al debate la situación de los Derechos Humanos (DDHH) en Cuba, demandando a la Unión Europea la necesidad urgente de aplicar al régimen cubano las sanciones que correspondan tras las violaciones a los DDHH durante las multitudinarias manifestaciones del 11 de julio. El texto aprobado con 426 votos a favor, 146 en contra y 115 abstenciones, indica una profunda preocupación por “el Decreto-Ley 35 y la Resolución 105, adoptados hace poco, que ofrecen amplias vías legales para criminalizar a las personas que participan en protestas pacíficas legítimas mediante el control de los medios de telecomunicación, dando así paso a nuevos métodos de represión; pide a las autoridades cubanas que actualicen el marco jurídico de conformidad con el Derecho internacional y deroguen el Decreto-Ley 35 y cualquier otra normativa que restrinja las libertades fundamentales de su ciudadanía”.

Cabe recordar que el pasado junio, el Parlamento Europeo aprobó una resolución¹ -impulsada por el grupo conservador del Partido Popular Europeo junto a los liberales y eurodiputados de extrema derecha- en la que señalaron que Cuba “no ha registrado avances concretos” en materia de derechos humanos. Por ello el documento “Pide al Consejo que haga uso de lo dispuesto en la ley Magnitski de la Unión y adopte sanciones lo antes posible contra los responsables de violaciones de los derechos humanos en Cuba”.

Frente a esta situación, el lunes 13 de septiembre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) realizó una denuncia² rechazando la iniciativa del Parlamento Europeo para que se trate la situación de los Derechos Humanos en la Isla. Argumentando que “el mismo grupo reducido de eurodiputados que responden a la agenda de Washington ha logrado imponer un nuevo debate sobre Cuba el próximo 16 de septiembre”.

¹ Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de septiembre de 2021, sobre la represión gubernamental de las protestas y de los ciudadanos en Cuba (2021/2872(RSP)) https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0389_ES.html

² Declaración de Denuncia de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional del Poder Popular. 13 de septiembre 2021 <https://www.parlamentocubano.gob.cu/index.php/declaracion-de-denuncia-de-la-comision-de-relaciones-internacionales-de-la-asamblea-nacional-del-poder-popular/>

Según la última actualización del registro de Prisoners Defenders³, que han recabado información sobre detenidos y condenados desde los comienzos de las movilizaciones del 11J, se registraron al menos 5000 detenidos, 381 convictos y condenados.

Ambas partes, los impulsores de este proyecto como el régimen castrista, cuestionan el cumplimiento del acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación con La Habana establecido por la UE en el año 2016. Primordialmente, considerando que en los últimos cinco años no ha habido un avance alineado con la defensa de los Derechos Humanos y las libertades individuales. Contrariamente, la persecución contra activistas y disidentes al régimen pareciera empeorar con el paso del tiempo.

Tras este pronunciamiento, la presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales de la ANPP, Yolanda Ferrer Gómez manifestó nuevamente a través de redes sociales el descontento con la aprobación de este documento. “Rechazamos enérgicamente nueva espuria resolución del Parlamento Europeo. Cuba no le concede autoridad moral alguna para pronunciarse, juzgar y mentir sobre asuntos internos que solo competen a nuestro país”.

³ Informe Prisoners Defenders. Más de 5000 detenciones y violencia extrema es el tenebroso balance del 11J en Cuba. 2 de septiembre 2021 <https://drive.google.com/file/d/1Os4qCWHyKwD9bWDJeoHNzQb7aTIWj2JG/view>

Anuncio de convocatoria para llevar a cabo el Séptimo Período de Sesiones en el mes de octubre

El miércoles 6 de octubre, el presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) convocó al Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional en su IX Legislatura para el próximo 27 de octubre, a partir de las 9:00 hs⁴.

Según se informó a través del comunicado de su presidente, Esteban Lazo Hernández, la modalidad adoptada sería semipresencial, es decir que la sesión se celebrará de manera presencial desde el Palacio de Convenciones -Ciudad de La Habana- y mediante videoconferencia con cada una de las provincias y el Municipio Especial Isla de la Juventud. De este modo, el Parlamento Cubano se reunirá por primera vez en lo que va del año 2021.

Previamente, en junio de este año se había convocado oficialmente al Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, a partir del día miércoles 14 de julio. Pero a una semana de dar inicio a las sesiones, Lazo Hernández informó que “teniendo en cuenta la compleja situación epidemiológica como resultado de la pandemia de COVID-19 en los últimos días y la necesidad de contribuir al cumplimiento de las medidas aprobadas para su enfrentamiento” se resolvió dejar sin efecto la convocatoria antes mencionada.

Durante el largo periodo de casi un año en el que la ANPP permaneció inactiva, el Consejo de Estado (órgano de la Asamblea Nacional del Poder Popular que la representa entre uno y otro período de sesiones) aprobó una serie de Decretos-Leyes que deben ser sometidos a la ratificación de la Asamblea Nacional en la sesión más próxima. Solo desde la primera convocatoria al Séptimo Período de Sesiones (en el mes de junio) hasta la fecha, el Consejo aprobó los siguientes Decretos-Leyes:

_Decreto-ley no 35 “de las telecomunicaciones, las tecnologías de la información y la comunicación y el uso del espectro radioeléctrico” (goc-2021-759-o92);

_Decreto-ley no. 37 “modificativo del decreto-ley no. 17 “de la implementación del proceso de ordenamiento monetario”, de 24 de noviembre de 202;

_Decreto-ley no. 38 “de la misión del ministerio de cultura”

_Decreto-ley no. 39 “de las infracciones electorales y sus efectos”;

_Decreto-ley no. 40 “del régimen especial de seguridad social de los combatientes del ministerio del interior”;

⁴ Convocatoria oficial disponible en

<https://www.parlamentocubano.gob.cu/index.php/convocan-al-septimo-periodo-ordinario-de-sesiones-de-la-asamblea-nacional-del-poder-popular/>

_Decreto-ley no. 41 “de la creación del instituto de información y comunicación social”;

_Decreto-ley no. 42 “de la reorganización del sistema de la planificación física y la creación del instituto nacional de ordenamiento territorial y urbanismo”;

_Decreto-ley no. 43 “de la misión del ministerio de educación superior”;

_Decreto-ley 44 sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia;

_Decreto-ley 45 “de las contravenciones personales en el ejercicio del trabajo por cuenta propia”;

_Decreto-ley 46 sobre las micro, pequeñas y medianas empresas;

_Decreto-ley 47 “de las cooperativas no agropecuarias”;

_Decreto-ley 48 “del régimen especial de seguridad social para los trabajadores por cuenta propia, los socios de las cooperativas no agropecuarias y de las micro, pequeñas y medianas empresas privadas”;

_Decreto-ley 49 modificativo de la ley 113 del sistema tributario, de 23 de julio de 2012;

Además, en el último mes se mantuvieron reuniones tanto en las Asambleas Municipales como Provinciales aplicando la modalidad semipresencial propuesta desde junio de este año. Pese a estos antecedentes y a las experiencias en los parlamentos alrededor del mundo, la ANPP se ha demorado casi cuatro meses más de lo previsto en el Cronograma Legislativo en retomar sus actividades.

Desde el gobierno justifican la inactividad basándose en el argumento del aumento de casos de COVID-19 y el impacto de la pandemia. La Gaceta Oficial de la República ha publicado 1.928 disposiciones jurídicas desde el 10 de abril de 2019 hasta el mismo mes del año 2021, ninguna de ellas ha contemplado cuestiones relacionadas a los derechos y garantías individuales de la ciudadanía.

Por su parte, las Asambleas Municipales han mermado su actividad dado el contexto, pero en los últimos meses algunas retomaron las sesiones y los Consejos Populares se han reunido también de forma intermitente. Las temáticas principales tratadas en estas reuniones estuvieron relacionadas a la pandemia y su contención.

Leyes pendientes para su tratamiento desde el año 2020

Para cumplir con las disposiciones de la nueva Constitución, en la aprobación del Cronograma Legislativo 2019-2023 se incluyeron proyectos tales como la modificación del Código de Familias, la Ley de Tribunales Populares y las modificaciones al Procedimiento Penal, el Código de Procesos y la Ley del Proceso Administrativos, que aún no fueron tratados debido a la suspensión de las sesiones de la ANPP.

En el Acuerdo Número IX-49 de la sesión del día 21 de diciembre del año 2019, publicado en la Gaceta Oficial del 13 de enero de 2020, se determinaron las consideraciones y fechas tentativas para la aprobación de 39 leyes y 31 decretos-leyes. Este calendario se vio modificado por la pandemia y la inactividad de la ANPP, por lo que algunos proyectos quedaron pendientes de aprobación para este año 2021.

De acuerdo al cronograma, aún continua prevista la aprobación de una serie de proyectos presentados por el Tribunal Supremo Popular, vinculadas al proceso judicial para complementar la Constitución de la República de Cuba aprobada en 2019, que en su décima disposición transitoria establece que: «El Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, en el plazo de dieciocho meses de entrada en vigor de la Constitución, presenta a la Asamblea Nacional del Poder Popular el proyecto de nueva Ley de los Tribunales Populares, ajustado a los cambios que en la presente Constitución se establecen, así como las propuestas de modificaciones a la Ley de Procedimiento Penal y Ley de Procedimiento Civil, Administrativo, Laboral y Económico, que correspondan».

Actualmente continúan pendientes de aprobación particularmente proyectos de leyes relacionadas a derechos y garantías para los ciudadanos, fueron pospuestos desde las primeras modificaciones del Cronograma Legislativo. Entre ellos encontramos a las leyes de Reclamación de los Derechos Constitucionales ante los Tribunales, de Procedimiento Penal, de Procedimiento Civil y de Vivienda, la Ley del Proceso Administrativo, y la Ley del Proceso Penal, entre otras.

Presentación del anteproyecto del Código de Familias: ¿cómo sigue?

Para dar cumplimiento a la disposición transitoria decimoprimera de la Constitución aprobada en el año 2019, la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) debe aprobar este año un nuevo Código de las Familias (que no se ha actualizado desde el año 1975) que será sometido a referendo y que debe incluir la forma de constituir el matrimonio.

Durante las consultas públicas previas a la aprobación de la nueva Constitución, surgieron controversias sobre la introducción del Matrimonio Igualitario. Finalmente, en la disposición transitoria mencionada anteriormente, se sancionó que “Atendiendo a los resultados de la Consulta Popular realizada, la Asamblea Nacional del Poder Popular dispondrá, en el plazo de dos años de vigencia de la Constitución, iniciar el proceso de consulta popular y referendo del proyecto de Código de Familia, en el que debe figurar la forma de constituir el matrimonio”. Mientras que en el cuerpo de la Constitución sólo se hizo referencia al tema en el artículo 52 el siguiente texto: “El matrimonio es una institución social y jurídica. Es una de las formas de organización de las familias. Se funda en el libre consentimiento y en la igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges”.

Al margen de los retrasos sufridos por la situación sanitaria, desde un primer momento la decisión de someter el proyecto a una consulta popular generó profundos debates en la sociedad civil y movimientos de activistas LGBTIQ+ de Cuba.

En primer lugar, debemos distinguir que, entre los proyectos antes mencionados y los demás previstos en el Cronograma Legislativo, solamente la aprobación del nuevo Código de las Familias será sometida a un referendo. Esta decisión generó desconfianza entre los activistas ya que son sujeto de controversia los argumentos bajo los cuales se justifica someter este proyecto a consulta popular y no otros. Por lo que la comunidad LGBTIQ+ se ha movilizado bajo el lema “los derechos no se plebiscitan”, ya que no se puede llevar a votación la adopción de un derecho.

Otra cuestión que generó rechazo en la comunidad está vinculada con la conformación de la comisión a cargo de la redacción del proyecto, integrada por 30 funcionarios designados por el régimen, en la cual no se incluyó a ningún representante de la comunidad LGBTIQ+. Esta situación genera dudas en cuanto a las perspectivas hacia un Código de las Familias realmente inclusivo. Además, este sector llamó la atención en distintas oportunidades sobre la falta de transparencia sobre el mismo.

Una de las peticiones de la comunidad LGBTIQ+ cubana ha sido la redacción de un nuevo e inclusivo Código de las Familias que actualizara lo

establecido por la Ley No. 1289 de 14 de febrero de 1975 (Código de las Familias vigente en la actualidad).

Finalmente, luego de meses de silencio, el Presidente Miguel Díaz-Canel Bermúdez, tras una reunión con los integrantes de la Comisión que tuvo a su cargo la elaboración del nuevo Código, anunció la publicación una versión preliminar del proyecto. El mismo contiene temas relacionados con el matrimonio igualitario, la reproducción asistida, la intermediación familiar, las vías de comunicación entre los familiares, las variantes de las tutelas de los menores y las personas dependientes y la protección a los niños, adolescentes y adultos mayores en casos de violencia, entre otros.

El texto completo de la versión N° 22 del nuevo Código de Familias⁵ se dio a conocer a través del Ministerio de Justicia de Cuba. La misma será debatida en la Asamblea Nacional del Poder Popular para dar cumplimiento a la disposición transitoria decimoprimer de la Constitución aprobada en el año 2019.

Entre otras, esta edición del nuevo Código ha incluido en el artículo 2 referente al reconocimiento de las familias, que “Las distintas formas de organización de las familias se crean sobre la base de relaciones afectivas entre parientes, cualquiera sea su naturaleza y entre cónyuges o parejas de hecho afectivas” descartando que las familias se sustentan solo en lazos sanguíneos. En cuanto a la Violencia Familiar, abordada en el Título III, indica que “La violencia familiar implica un desequilibrio de poder y abarca la basada en género, la que se produce contra niñas, niños y adolescentes, contra las personas adultas mayores y contra las personas en situación de discapacidad”, reconociendo como manifestaciones de este tipo de violencia al “maltrato físico, psíquico, moral, sexual, económico o patrimonial, ya sea por acción u omisión, directa o indirecta, en el que agresores y víctimas tuvieron o mantienen relaciones de pareja, y la que se produce entre parientes”.

Además, en cuanto al matrimonio –uno de los temas que generaba cierta incertidumbre entre los miembros de la comunidad LGBTIQ+ al no haber sido incluidos en la conformación de la comisión de trabajo para la redacción del proyecto-, en el Título V lo define como “la unión voluntariamente concertada de dos personas con aptitud legal para ello, a fin de hacer vida en común, sobre la base del afecto y el amor”. Habilitando que parejas de cualquier sexo y género puedan contraer matrimonio.

Por último, en cuanto a la gestación solidaria: “Se autoriza judicialmente cuando en la misma intervengan personas unidas por vínculos familiares, en beneficio de mujeres con alguna patología médica que les impida la gestación o de personas que presenten esterilidad o de hombres solos o parejas de hombres”. También indican que únicamente autorizará judicialmente que la

⁵ Disponible [aquí](#).

gestación solidaria en por personas no unidas por vínculos familiares, siempre que sean afectivamente cercanas.

Esta edición del Código de las Familias fue puesta a consideración de los ciudadanos, organizaciones y movimientos sociales que podrán emitir comentarios sobre el mismo a través del mail familias@minjus.gob.cu. Posteriormente, se elaborará una nueva versión del anteproyecto que incluya los resultados arrojados por los análisis de la población que será sometida a aprobación de las diputadas y diputados de la ANPP para luego ser sometida al proceso de consulta popular.

Llama la atención que, en forma contradictoria a los objetivos que en teoría pretende el anteproyecto, en la misma semana de su publicación el Ministerio de Educación comunicó que existen impedimentos en cuanto a los recursos disponibles para llevar adelante el “Programa de educación integral en sexualidad con enfoque de género y derechos sexuales y reproductivos”, que –de la misma forma que los avances en la modificación del Código de las Familias- ha encontrado oposición dentro de grupos religiosos que también presentan hostilidad frente a cuestiones como el matrimonio igualitario, el aborto legal u otros temas de carácter progresista que se incluyen en el anteproyecto.

Entre el activismo de la isla se ha señalado que el anteproyecto del Código es aceptable, pero con algunas salvedades y reservas. Se destaca principalmente el reconocimiento a la diversidad familiar, la protección de los derechos de la infancia y el bienestar superior de niños, niñas y adolescentes y de personas de la tercera edad o personas con discapacidad. Como así también los marcos legales que prevé para esas situaciones, que actualizan lo dispuesto en el Código vigente en la actualidad.

Se ha remarcado la carencia de disposiciones referidas a las personas trans, de esencial importancia tanto para cuestiones como el matrimonio como para la diversidad familiar, la posibilidad de adoptar hijos e hijas o preferir mecanismos de reproducción asistida.

En cuanto al tema del matrimonio igualitario, este ha sido el tema que ha suscitado mayor debate y desacuerdos, tanto en el seno del gobierno como en la sociedad civil ya que algunos grupos religiosos se oponen con fuerza a su establecimiento.

Según María Matienzo, periodista independiente cubana que participó en una actividad organizada por DemoAmlat para discutir este tema, “se ha mal enfocado la discusión sobre el Código de las Familias y solamente se está viendo desde la perspectiva de la unión de dos personas del mismo sexo. En el Código de las Familias hay otra serie de derechos y deberes que tienen las familias cubanas y creo que de alguna manera se está sometiendo a plebiscito que las personas gais de la comunidad LGBTI puedan tener o no derechos.

También se están sometiendo a plebiscito el derecho de las madres a concebir desde la producción independiente. Fui directo al punto del matrimonio infantil, cosa que también es preocupante, también se va a llevar a plebiscito. Se va a llevar el Código general y creo que hay una campaña muy fuerte para ir en contra de algo que se necesita”.

En este mismo evento, sobre la conformación de la Comisión redactora, que no contó con miembros de la sociedad civil independiente ni activistas LGBTIQ+, Yasmín Portales Machado dijo que “La comisión redactora del Código de las Familias fue constituida de la misma manera en que el gobierno cubano constituye las comisiones redactoras: a través de la selección de personas del Parlamento, con conocimiento especializado, de distintas entidades gubernamentales. Más allá de lo que yo considero legítimas y pertinentes demandas del activismo y de la sociedad civil cubana para participar de manera activa en a la creación del código. El hecho de que nos hubiesen incluido en esa confección habría significado un cambio tan drástico en la manera en la que se hace la política en Cuba, que no estaríamos hablando del Código de Familia sino de esa incorporación. Me parece que es una carencia del sistema cubano, esto es lo que es”.

El Estado cubano llevará a plebiscito el Código, una decisión controversial rechazada por varios sectores de la sociedad independiente cubana. Tras la aprobación de la versión número 22 del documento el Ministerio de Justicia compartió el correo electrónico familias@minjus.gob.cu para que la población ofrezca sus sugerencias o inconformidades con el Código.

Con los aportes de la ciudadanía se elaborará otra versión que será sometida a aprobación en la ANPP en diciembre de 2021, para luego realizar la consulta popular el próximo año.

Sin embargo, esto también genera controversias, ya que en 62 años de existencia el régimen cubano no ha demostrado transparencia en su manejo de las cifras en procesos similares a este.

Los medios oficiales cubanos han desplegado una campaña que muestra la voluntad política del gobierno para aprobar el Código; sobre ello Portales Machado estima que “es una hermosa y terrible operación de pinkwashing, borrar de alguna manera de los titulares los problemas de economía, el desastre de la pandemia, los problemas de gobernabilidad que venían revelándose desde el 27 de noviembre y que estallaron el 11 de julio, con el debate de este proyecto tan avanzado, tan diverso que reconoce los derechos de las mujeres a hacer con su útero lo que quieran, que le da la posibilidad de las personas soletas de adoptar, etc.”.

La crítica de teatro cubana –que actualmente reside en los Estados Unidos-, Portales Machado se mostró optimista sobre la posible aprobación sin modificaciones significativas del Código el año entrante, “soy optimista, pero yo

creo que la voluntad política del gobierno es aprobar el Código de Familias con el reconocimiento mayor posible a la diversidad de familias y creo que por eso en términos estratégicos es que no se menciona la identidad de género. El Código no es un regalo para la comunidad LGBTQ de Cuba sino una renovación del marco legal para todas las personas de Cuba y eso es importante en términos comunicativos y por honestidad. El impacto que podrían tener estas nuevas normas va más allá de lo que yo considero el derecho irrenunciable de la gente a casarse con quien quiera. Beneficia a toda la ciudadanía cubana que crea en la igualdad y el derecho de la felicidad de las personas, no beneficia a los que están siempre vigilando para controlar a otros y otras y a quienes creen que sus hijos y sus mujeres son suyos, a esa gente no los beneficia”, aclaró.

Por otro lado, Matienzo Puerto hizo referencia al proceso de discusión pública del anteproyecto en las comunidades cubanas: “Las personas pueden hablar en cualquier espacio, la cuestión es a dónde llegan sus cuestionamientos. Muchas veces no van a parar a ninguna parte. Dos antecedentes importantes son la consulta popular del anteproyecto de Constitución, que después en el resumen que ellos mismos dieron en la asamblea nacional se mostró un desbalance muy grande; y la reforma de la jubilación, donde no se tomaron en cuenta los criterios de mujeres cubanas para establecer una edad de jubilación de 60 años para ellas”. “Corremos el riesgo de que suceda igual con esta nueva puesta en escena, me cuesta mucho trabajo pensar que es legítimo porque lo hemos vivido en muchas ocasiones y esta no tiene por qué ser diferente”, aseguró.

Los grupos conservadores que más se han opuesto a que el gobierno otorgue derechos a la comunidad LGBTIQ+ han sido los que representan estructuras que tienen relación con entes religiosos.

El nuevo Código mereció la crítica de grupos religiosos en Cuba, entre ellos la Iglesia católica, que pidió “igualdad de condiciones” en el debate sobre lo que llamo “ideología de género” incluida en ese documento.

La Iglesia católica, cuya oposición al tema es conocida, no tiene medios para exponer sus puntos de vista, ya que carece de periódicos y televisoras y de centros docentes en el sistema nacional de enseñanza.

Los evangélicos también criticaron esta iniciativa. La Convención Bautista de Cuba Occidental publicó una declaración⁶ donde mostraban su “inquietud” por el reforzamiento del “enfoque de género” en el documento.

Exigieron que el programa de estudios “no se imponga a toda la población” y aprovecharon para exigir el regreso de las congregaciones religiosas —de cualquier credo— al sistema de enseñanza cubano.

⁶ Declaración de la Asociación Convención Bautista de Cuba Occidental, [disponible aquí](#).

Para Matienzo Puerto estos grupos pujan en la lucha del poder interno que se despliega en Cuba: “Estos grupos sí tienen influencia porque en Cuba el derecho a la manifestación no existe, sin embargo, cuando se habló del artículo 68 estos grupos si salían a manifestarse en plazas públicas y nadie las reprimía. Es una lucha de poder donde quedamos excluidos la gran mayoría”, mencionó la reportera de CubaNet.

De vistas a la consulta y aprobación del Código de las Familias, la comunidad LGBTIQ+ y las agrupaciones feministas tienen un camino aún complejo por recorrer, ¿qué harán en este escenario?

María Matienzo expresó que “de aquí a diciembre lo que se impone y desde el activismo y la lucha por los derechos es echar la batalla en términos comunicacionales para lograr que el Código se enriquezca y no pierda en el proceso de consulta popular”.

Esto, principalmente, porque como expresa la periodista “no hay un marco legal que comprometa al gobierno, primero a ser transparente con las opiniones emitidas, segundo a tenerlas en cuenta. Pero también es una puesta en escena en el sentido de que vivimos en sociedad y esto es parte del performance de las relaciones sociales, se impone abrazar esa circunstancia performativa y hacerlo lo mejor posible”.

En relación al trabajo pendiente de cara a la sociedad, expresó que “tenemos que convencer a las personas de que esto no es un asunto de la comunidad LGBTQ. Esto es un asunto de muchos y va a beneficiar a un montón de personas. El gobierno tome conciencia de que los únicos grupos que están mirando, que están exigiendo, tienen memoria y capacidad para exigir sus derechos no son los de las iglesias cristianas fundamentalista, que son otros grupos de la sociedad civil que no están en contra de los derechos humanos sino a favor de ellos”, concluyó.

Conclusión

Sigue causando controversias la aceptación de las propuestas de la sociedad civil en la versión final del Código de las Familias y su sometimiento a plebiscito, abiertamente rechazada por varios sectores del activismo independiente. Por otra parte, se ha tomado nota de la desatención a cuestiones referidas a las personas trans.

Resta esperar a que, con los aportes de la ciudadanía, se elabore otra versión que será sometida a aprobación en la Asamblea Nacional del Poder Popular en diciembre de 2021, para luego realizar la consulta popular el próximo año 2022.

En otro sentido, la sesión de octubre convocada por el presidente de la ANPP, a realizarse a fines de octubre, al momento del cierre de este informe no ha definido su temario. El atraso que se extiende desde 2020 y que se ha dejado de lado deliberadamente leyes relacionadas a los derechos políticos y sociales de la ciudadanía en las anteriores sesiones, indica que habrá que prestar especial atención a su actividad próxima en el corto plazo.